

Ayuntamiento gral del día 7 En la Catedral de la Iglesia Parroquial de esta Intendencia de Babacoas a once de No-
 18 de Nov. de 1838 } Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho ante mi el Jefe de la Villa de Babacoas y del numero
 de la Villa de Babacoas se reunieron y congregaron segun costumbre a fin de tratar y resolver asuntos tocantes
 al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta dha Intendencia los señores D. Juan
 Bautista de Vreta, D. Pedro Antonio de Zamalloa, Jose Ramon de Jaque, Juan Cruz de Lirio, Manuel de Lhe-
 barria, Manuel de Yalo, Pablo de Lhebarria, Manuel de Leno, Pedro de Jorachatequi, Ramon de Vivante
 Juan Antonio de Arto, Jose de Jorachatequi, Jose de Larua, Pedro de Thana, Fran. de Jaramata, Pe-
 dro Antonio de Smaldi, Jose de Augo, Jose Antonio de Saurequi, Andres de Saurequi, Bautista de Sme-
 la, Juan Antonio de Harolo, D. Jose de Arto, Fran. Antonio de Zamalloa, Bautista de Lhebarria y
 otros muchos Vecinos Concejales que por evitar profusidad se omiten expresarlos, los dos primeros Jefe Re-
 gidores, y los demas Vecinos Propiet. e Inquilinos quienes aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y pre-
 taron por los ausentes impedidos voz y caucion en forma, y de que estaran, pasaran y habran por firme en
 cuanto en su virtud se hiciere y obrare, bajo la expresa obligacion de los propios votos y arbitrio de su comu-
 nidad, y estando asi reunidos acordaron lo siguiente

Todos los Señores Concejales desta acta unanimes y conformes autorizan en forma con todas
 las facultades necesarias a D. Juan Bautista de Vreta, y al citado Jose Antonio de Saurequi pa-
 ra que en representacion de esta Comunidad practiquen todas cuantas diligencias sean conducentes a fin de extin-
 guir todas las Cantinas y Cantinicos que no esten autorizados competentemente por la Superioridad para que no
 puedan vender vino Chaste ni otros licores en esta Jurisdiccion sin satisfacer primero a los remates de
 las tres Tabernas de ella lo que es en su virtud establecido en las Condiciones dispuestas para los remates del
 ramo de Suas y evitar de este modo los graves perjuicios y danos que esta experimentando en su producto
 con lo qual se concluyo esta copia la que firman uno de los d. Señores Jefe y algunos Vecinos Vocales
 de que yo el Escribo doy fe

Juan Baup^{ta} de Vreta Cornelio de Baray
 Jefe Int. de Saurequi Sr. Nicolas de Jorachatequi Ramon de Vivante
 Juan Angel de Aguirre
 Juan Ant. de Harolo Jose Ramon de Jaque Pedro de Thana
 Ramon de Larua

En fe mra
 Thomas Fran. de Benjara

Ayuntamiento gral del día 7 En el Convencio de la Iglesia Parroquial de esta Intendencia de Babacoas a diez y seis de Dic. de mil
 18 de Dic. de 1838 } ochocientos treinta y ocho ante mi el Escribo de la Villa de Babacoas y del numero
 de la Villa de Babacoas se reunieron y congregaron segun costumbre a fin de tratar y resolver asuntos tocantes al servicio de ambas
 Magestades Divina y Humana y utilidad comun de esta dha Intendencia los señores D. Juan Bautista de
 Vreta y D. Pedro Antonio de Zamalloa, Pedro de Thana, Pedro de Thana, Pedro Ant. de Smaldi, D. Juan
 Manuel de Leno, Domingo Harola, Pedro de Larua, Thomas de Jaramata, Pedro de Yalo, Pedro de
 Jorachatequi, Sebastian de Saurequi, Jose Ramon de Jaque, Juan de Jaramata, Jose Ant. de Saurequi
 y otros muchos Vecinos Concejales que por evitar profusidad se omiten expresarlos, los dos primeros Jefe Regidores
 y todos los señores Vecinos Propiet. e Inquilinos, quienes aseguraron ser la mayor y mas sana parte de
 miembros, y prestaron por los ausentes impedidos voz y caucion en forma, y de que estaran, pasaran, y habran
 por firme en cuanto en su virtud se hiciere y obrare, bajo la expresa obligacion de los propios votos y arbitrio
 de su Comunidad, y estando asi reunidos acordaron lo siguiente

Todos los Referidos Concejales de comun acuerdo han Resuelto que yo el sobredho Escribo
 estampé en este Libro copia literal de un decreto acordado a consecuencia de un me-
 morial presentado con fecha diez del mes que corre por Marina de Sanquirima